



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente 361/19 de anulación de derechos, por errores y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los arts. 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación el resultado de dichas anulaciones:

Derechos ejercicios cerrados:

- 2018 Servicios RAF 3T/18: 1.250,00 euros.
- 2018 Servicios RAF 4T/18: 1.250,00 euros.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oña, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López